



# Behaviour policy

## *Política de comportamiento*

Review Frequency	Annually
Most Recent Review	Summer 2022
Next Review Due	Summer 2023
Head Teacher	Ricardo Diaz

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA: C1, C2, C3	CORRECCIONES EDUCATIVAS C1-C3	CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA C4	CORRECCIONES EDUCATIVAS C4
<p>a) Perturbar, impedir o dificultar la función docente y el desarrollo normal de las actividades de la clase o del centro.</p> <p>b) La falta reiterada de colaboración del alumno o alumna en la realización de las actividades u orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.</p> <p>c) Impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.</p> <p>d) Las faltas injustificadas de puntualidad.*</p> <p>e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.*</p> <p>f) El trato incorrecto y desconsiderado hacia los otros miembros de la comunidad educativa.</p> <p>g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.</p> <p>h). La grabación de imagen o sonido, por cualquier medio, de otras personas de la comunidad educativa sin consentimiento. Hacer uso de cualquier dispositivo electrónico personal dentro de las instalaciones del colegio o participar activamente de su uso.</p> <p>i) Se prohíbe el consumo de chicle o comida externa al centro escolar</p> <p>Se considerarán conductas contrarias a la autoridad profesorado las establecidas en las letras b), f), g) y h) del apartado anterior cuando afecten directamente al profesorado.</p> <p>* Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado, o sus representantes legales si es menor de edad.</p> <p>*Consultar política de teléfonos móviles u otros dispositivos electrónicos personales</p>	<p>a) Amonestación oral.</p> <p>b) Apercibimiento por escrito.</p> <p>c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes.</p> <p>d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar en el centro las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.</p> <p>e) Cambio de grupo o clase del alumno o de la alumna por un período máximo de quince días.</p> <p>f) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.</p>	<p>a) La agresión física o moral</p> <p>b) Las injurias y ofensas</p> <p>c) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.</p> <p>d) Las vejaciones o humillaciones particularmente si tienen un componente sexual, racial, religioso o xenófobo, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.</p> <p>e) Las amenazas o coacciones</p> <p>f) La suplantación de la personalidad</p> <p>g) La falsificación o sustracción de documentos académicos.</p> <p>h) El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.</p> <p><b>i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.</b></p> <p>j) La interrupción reiterada de las clases y actividades educativas</p> <p>k) El incumplimiento de las correcciones impuestas.</p> <p>l) Las conductas atentatorias de palabra u obra contra los representantes en órganos de gobierno, contra el equipo directivo o contra el profesorado.</p> <p>m) Los atentados a la intimidad.</p> <p>n) La difusión de grabación de imagen o sonido, por cualquier medio, de otras personas de la comunidad educativa sin consentimiento o de las instalaciones del colegio sin autorización.</p> <p>o) Las conductas que puedan considerarse acoso escolar</p> <p>p) Daño a la imagen del colegio mediante comportamientos que alteren los valores escolares que el colegio imparte.</p> <p>Cualquier conducta de las indicadas en el apartado anterior que afecte al profesorado tendrá la consideración de conducta gravemente contraria a su autoridad.</p>	<p>a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos.</p> <p>b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de tres meses.</p> <p>c) Cambio de grupo.</p> <p>d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.</p> <p>e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.</p> <p>f) Cambio de centro. (Suspensión definitiva).</p> <p>Cuando se imponga la medida para la corrección prevista en la letra e) del apartado 1 de este artículo, el director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna, y de esta situación informará al Equipo Directivo.</p>